



Beca de la Organización
Administradora

AYUDA A LOS ARTISTAS Y PRACTICANTES CULTURALES INDIVIDUALES

Guía para Becas de 2021

Fecha Límite: 25 de febrero, 2021

La misión del Consejo de Artes de California, una agencia estatal, es fortalecer las artes, la cultura y la expresión creativa como herramientas para cultivar una California mejor para todos.

Conozca más en www.arts.ca.gov

© 2020 Estado de California



Miembros del Consejo de Arte

Nashormeh Lindo, *Presidente*

Jaime Galli, *Vicepresidente*

Larry Baza

Lilia González-Chávez

Jodie Evans

Kathleen Gallegos

Stanlee Gatti

Donn Harris

Alex Israel

Consuelo (Chelo) Montoya

Jonathan Moscone

Directora Ejecutiva, Anne Bown-Crawford

Subdirectora, Ayanna L. Kiburi, M.P.H.

1300 I Street, Suite 930

Sacramento, CA 95814

(916) 322-6555

Línea Gratuita (800) 201-6201

FAX: (916) 322-6575

www.arts.ca.gov

Horario de Oficina

8:00 a.m. - 5:00 p.m., de lunes a viernes

Propósito: El Consejo de Artes de California (CAC), una agencia estatal, se fundó en enero de 1976 para fomentar la conciencia, la participación y la expresión artística; para ayudar a los grupos locales independientes a desarrollar sus propios programas de arte; para promover el empleo de los artistas y de aquellos que tienen habilidades artesanales en el sector público y privado; y para conseguir la ayuda de todas las agencias estatales en la tarea de asegurar la máxima expresión de nuestro potencial artístico.

El Consejo: El Consejo designado del CAC está formado por 11 miembros. El Gobernador nombra nueve miembros, el Presidente de la Asamblea nombra un miembro y el Presidente del Senado Provisional nombra un miembro. Los miembros del Consejo sirven sin salario, eligen a sus propios funcionarios, y se reúnen en todo el estado para fomentar la asistencia del público. Este órgano establece la política y tiene la aprobación final de las becas del CAC.

Reconocimiento de Tierra Nativa: El Consejo de Artes de California se solidariza con todos los pueblos indígenas de California. Reconocemos que nuestro trabajo se lleva a cabo en las tierras tradicionales ahora ocupadas por los pueblos Miwok, Maidu y Nisenan, que son los administradores pasados, presentes y futuros de este lugar. Damos este primer paso en nuestro viaje para desarrollar relaciones y competencias culturales para apoyar verdaderamente la soberanía nativa.

Misión: Fortalecer las artes, la cultura y la expresión creativa como herramientas para cultivar una mejor California para todos.

Visión: Una California donde todas las personas prosperen con acceso universal y participación en las artes.

Declaración de Equidad Racial: Como una agencia de artes del estado de California, el Consejo de Artes de California está comprometido con la equidad racial tanto internamente a través de nuestro ambiente laboral, como externamente a través de nuestra programación.

- Nos comprometemos a asegurar que cada política promulgada refleje los principios democráticos de equidad y justicia.
- Entendemos que al promulgar la política de manera justa y equitativa se tienen en cuenta cuestiones críticas de prejuicio y discriminación implícitas que requieren una acción concertada y decidida.
- Creemos que el hecho de reunir al Consejo, al personal y a otros socios con diferentes antecedentes y experiencias de vida, mejorará nuestra capacidad de aumentar las oportunidades de éxito de todas las organizaciones de servicios artísticos.
- Se administrarán políticas, programas y actividades para identificar y evitar la discriminación y las barreras de acceso, y para evitar efectos desproporcionados y adversos en las comunidades de color.
- La rendición de cuentas a nuestros becarios es de vital importancia para nosotros. Comprendemos la importancia de evaluar el impacto de nuestras políticas en los becarios a lo largo del tiempo y de utilizar esta evaluación en el desarrollo de nuevas iniciativas de política.
- Estamos comprometidos con el desembolso justo y equitativo de los recursos.
- Obtendremos la siguiente información cuando sea relevante y apropiado para utilizar los datos y así, evaluar el impacto de nuestros objetivos de equidad: población atendida y/o afectada por la raza, color, nacionalidad y el nivel de ingresos, que incluirá diversas comunidades en todo el estado, tales como: comunidades de color, individuos racial y étnicamente diversos, comunidades tribales, comunidades de inmigrantes y refugiados, y comunidades cuyos idiomas principales son distintos al inglés.

Para el CAC, la equidad racial es una práctica continua de escuchar, aprender e implementar. La Declaración de Equidad Racial del CAC demuestra un compromiso más profundo para que mejoremos las cosas para el campo y nuestro personal.

Financiación: El CAC es un organismo estatal, financiado por el proceso de presupuesto anual del estado y los ingresos del fondo de contribución voluntaria de la declaración de impuesto de *California Arts License Plate* (Matrícula de Artes de California) y de la fundación *Keep Arts in Schools* (Mantener el Arte en las Escuelas) complementado por los fondos del Fondo Nacional de Artes. Sus becas suelen ser complementadas por fundaciones, individuos, ingresos por trabajo, agencias gubernamentales, contribuciones en especie y otras organizaciones.

Acceso a la Información: Debido a los Registros Públicos y las Leyes de Reuniones Abiertas, las solicitudes y sus anexos no son confidenciales y pueden ser solicitados por los medios de comunicación y/o el público. Las fechas y los lugares de las reuniones, se publican en www.arts.ca.gov. Los observadores pueden asistir, pero no pueden participar o interferir de ninguna manera en las reuniones del Consejo. En cada reunión se asigna un tiempo determinado para que el público presente sus observaciones, aunque éstas pueden ser limitadas en tiempo.

Proceso de Becas: Las solicitudes son evaluadas por un panel de representantes reconocidos en el campo, que clasifican las solicitudes según los criterios del programa. El personal del CAC proporciona información, pero no recomendaciones al panel. El Consejo revisa las recomendaciones del panel antes de tomar las decisiones finales para otorgar las becas. El personal del CAC es responsable de la administración de los contratos de beca después de la aprobación del Consejo. En circunstancias extremas o inesperadas, el CAC se reserva el derecho de hacer excepciones a cualquier política o procedimiento en cada paso.

Requisitos: El CAC otorga becas a artistas individuales y está obligado por las regulaciones federales y estatales a financiar organizaciones artísticas que tengan prueba de su condición de organizaciones sin fines de lucro bajo la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas (los Receptores Fiscales son elegibles en algunos programas), o bajo la sección 23701d del Código de Rentas e Impuestos de California, o entidades que sean una unidad de gobierno; y que cumplan con las Leyes de Derechos Civiles de 1964, según su enmienda; sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según su enmienda; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de 1988; el Código de Gobierno de California, secciones 1135-1139.5 (salvo discriminación); la Ley de Normas Laborales Justas, definidas por la Secretaría de Trabajo en la parte 505 del título 29 del Código de Reglamentación Federal; la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA"); la Ley de Empleo y Vivienda Equitativos; y la Ley de Responsabilidad Personal y Reconciliación de Oportunidades de Trabajo de 1996.

Propiedad, Derechos de Autor, Regalías, Crédito: El CAC no reclama la propiedad, los derechos de autor, las regalías u otras reivindicaciones sobre las obras de artes producida como resultado de una beca del CAC. Sin embargo, el CAC, se reserva el derecho de reproducir y utilizar dicho material para fines oficiales y no comerciales, incluyendo, pero no limitándose, a su uso en el sitio web del CAC, en redes sociales y materiales impresos. Además, el CAC exige la documentación de la actividad de las becas y el crédito apropiado para el apoyo parcial de la misma.

**AYUDA A LOS ARTISTAS Y
PRACTICANTES CULTURALES
INDIVIDUALES**
ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA
GUÍA PARA BECAS DE 2021

FECHA LÍMITE: 25 de febrero de 2021

Otorgamiento de Becas: \$1,361,875 aproximadamente

Número Total Estimado de Becas: 1

Período de Actividad de la Beca:

1 de septiembre de 2021 – 31 de agosto de 2022

Aplica en calarts council.smartsimple.com



Antecedentes: ¿Por qué se ofrece este programa?

El Consejo de Artes de California es la única agencia estatal que apoya la infraestructura y programas artísticos locales en los 58 condados. Nuestras políticas y prácticas priorizan la equidad racial y tienen un amplio alcance geográfico en comunidades de todos los tamaños y necesidades, y esto incluye el apoyo y el servicio en respuesta a la pandemia del COVID-19. La pandemia del COVID-19 ha devastado los medios de vida de artistas e individuos que se ganan la vida en el sector creativo de California.

Asimismo, debido al racismo sistemático e institucionalizado, tanto antiguo como actual, las personas de color han sido objeto de efectos negativos desproporcionadamente mayores de la pandemia, tanto en lo que respecta a la salud como a los resultados económicos. Un informe reciente del Centro de Prioridades Políticas y Presupuestarias, de carácter independiente, declaró lo siguiente:

"Las personas de color están viviendo desproporcionadamente más infecciones y hospitalizaciones, y entre las personas negras, tasas de mortalidad muy desproporcionadas, y las personas de color también están sobrerepresentadas en los trabajos que tienen un mayor riesgo de infección ahora y en los trabajos más afectados económicamente. Estos resultados se deben a barreras estructurales como las disparidades de riqueza e ingresos, el acceso inadecuado a la atención médica y la discriminación racial en el sistema de salud."¹

Propósito: ¿Cuál es el impacto previsto de este programa?

Dado el compromiso del CAC con la equidad racial, el CAC está buscando solicitudes para una Organización Administradora que gestione un programa de becas de ayuda rápida para artistas y practicantes culturales de color en todo el estado de California que se enfrentan a graves consecuencias económicas debido a la pandemia del COVID-19.

¹ Williams, Erica y Cortney Sanders. "[3 Principios para una Respuesta Estatal Antirracista y Equitativa al COVID-19 y una Recuperación más Fuerte](#)" Centro de Prioridades Políticas y Presupuestarias. Washington, D.C.: 21 de Mayo de 2020.

Elegibilidad: ¿Quién puede aplicar?

- Las organizaciones artísticas, individualmente o en asociación, con capacidad existente en las siguientes áreas son elegibles para aplicar:
 - Administración de programas de becas para individuos, incluyendo el pago directo de las mismas.
 - Artistas y practicantes culturales de gran alcance representativos de las comunidades de color afectadas desproporcionadamente por el COVID-19
 - Proporcionar asistencia técnica a los solicitantes de becas
 - Emplear un sólido sistema de gestión de becas en línea
- Las organizaciones patrocinadas fiscalmente no tienen derecho a aplicar.

Administración del Programa

Organización Administradora (AO)

La AO se encargará de la planificación y la implementación del programa de becas de ayuda rápida, incluyendo pero no limitándose a: el desarrollo de los componentes y el calendario del programa; la implementación de estrategias de participación estatal y culturalmente específicas para las comunidades prioritarias y los portadores de cultura de confianza; la presentación de informes periódicos y la colaboración con el CAC en la ampliación del alcance para asegurar una representación diversa de los solicitantes en todo el estado; la gestión de los procesos de solicitud para artistas a través de la implementación, la selección de solicitudes, la gestión de concesiones y la presentación de informes periódicos al CAC.

Supervisión del Programa

Consejo de Artes de California

El CAC se encargará de distribuir los fondos a la AO para la beca y la administración del programa. El CAC se asociará con la AO para desarrollar un plan de supervisión para el CAC que incluirá el aporte y la aprobación del desarrollo y la implementación del programa. El CAC espera participar en reuniones de registro quincenales con la AO, como mínimo. El CAC también llevará a cabo una evaluación del programa para documentar el impacto de este.

Financiamiento

La beca de la AO será de \$1,361,875 aproximadamente, para los siguientes fines:

- Administración del programa de las actividades de la beca
 - Hasta \$108,950 (8%) pueden ser utilizados para este propósito
- Otorgamiento de becas de fondos no restringidos a personas
 - Becas de \$1,000 cada una

Comunidad

La representación de la comunidad, por y para la comunidad es un valor central del CAC, incluyendo las auténticas conexiones intergeneracionales e interseccionales.

Aunque no son factores que influyan en las decisiones de concesión de becas, alentamos encarecidamente las solicitudes de organizaciones dirigidas por comunidades

marginadas sistémicamente, o que las representen y/o les presten servicios, que pueden incluir, pero no se limitan a: Árabes, MENASA (Oriente Medio, África Septentrional, Asia Meridional); asiáticas; negras, afroamericanas; nativas americanas de California, indígenas, tribales; actualmente en prisión; discapacitadas; ancianos, adultos mayores; latinas, chicanas; LGBTQIA+; de bajos ingresos; neuro divergentes; isleñas del pacífico; personas de color; rurales; residentes que han regresado, anteriormente encarcelados; estudiantes de color; personas trans y/o no binarias; inmigrantes (documentados y/o indocumentados), refugiados, solicitantes de asilo, migrantes; no alojados, transitorios; veteranos; o jóvenes.

Requisitos de Elegibilidad

Los solicitantes deben cumplir los requisitos que se indican a continuación. Todas las solicitudes deben incluir los elementos enumerados en el momento de su presentación para ser revisadas, clasificadas y consideradas para su financiación.

- **Con sede en California:** Documentación como si se tratara de una organización cultural/artística sin fines de lucro con sede en California; una unidad del gobierno municipal o del condado basada en las artes; o un gobierno tribal, u organización de servicios sociales sin fines de lucro con programación y/o servicios artísticos regulares y un lugar principal de negocios en California.
- **Programación artística:** Los solicitantes deben tener un historial mínimo de dos años de participación constante en la programación y/o servicios artísticos antes de la fecha límite de solicitud.
- **Organización 501(c)(3) como solicitante o patrocinador fiscal:** Las organizaciones no gubernamentales solicitantes deben demostrar la condición de organización sin fines de lucro según la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas, o la sección 23701d del Código de Rentas e Impuestos de California.
- **Acuerdo de asociación firmado:** Si más de una organización aplica en asociación, debe incluirse un acuerdo de asociación firmado por todas las partes.
 - Una organización debe ser el solicitante principal. Si se le otorga la beca, esa organización se convertirá en la titular del contrato legal con el CAC.
- **Declaración de Equidad Racial:** En enero de 2020, el CAC aprobó su [Marco Estratégico](#) que articuló nuestro compromiso con la [equidad racial](#). Como la agencia ha estado desarrollando nuestras propias prácticas de equidad y raza, invitamos a los solicitantes a comenzar, continuar o fortalecer sus prácticas de equidad racial con nosotros. Los solicitantes deben presentar una declaración de equidad racial como parte de la solicitud.
 - La declaración de equidad racial debe explicar el compromiso y los esfuerzos tangibles del solicitante (si corresponde) para promover el liderazgo y el servicio a los pueblos indígenas, las comunidades de color, los individuos racial y étnicamente diversos, las comunidades tribales, las comunidades de inmigrantes y refugiados y las comunidades cuyos idiomas principales no son el inglés.
 - Reconocemos que las organizaciones/proyectos dirigidos por personas de color, u otros miembros de la comunidad sistemáticamente marginados, pueden hacer el trabajo de integrar la equidad racial en su trabajo; este no es un momento para que el CAC haga una validación sino más bien para honrar ese trabajo.

- El CAC se compromete a proporcionar un seminario web y otra asistencia técnica para apoyar a las organizaciones antes de que presenten una declaración de equidad racial.
- **Documentación financiera:** Los solicitantes deben proporcionar un mínimo de dos años de información financiera básica a través del Resumen del Presupuesto.
- **Certificado de Vigencia:** Las organizaciones sin fines de lucro deben tener un “estado activo” en la Secretaría de Estado de California (SOS, por sus siglas en inglés) que muestre evidencia de “vigencia” en el momento de la solicitud. Puedes verificar el estado de tu organización realizando una búsqueda mediante la herramienta de [Búsqueda de Negocios](#) en línea de la SOS. La indicación de “activa” (frente a “suspendida”, “disuelta”, “cancelada”, etc.) confirma que tu corporación sin fines de lucro existe, está autorizada para realizar negocios en el Estado de California, ha cumplido todos los requisitos de licencia y corporación, y no ha recibido una suspensión de la Junta de Impuestos de Franquicias.
- **Firmas en los anexos requeridos:** Las cartas y otros anexos que requieran firmas deben incluir firmas digitales o escaneadas completas para poder ser consideradas para su financiamiento. No se aceptará un espacio de firma en blanco.

Restricciones de Financiación

- Aplicar a la beca de la Organización Administradora de Ayuda a Artistas y Practicantes Culturales Individuales no restringe a una organización de aplicar a otras becas del CAC.

Lo Que No Financiamos

[Haz clic aquí](#) para revisar la lista de actividades y gastos que el CAC no financia.

Fondos de Compensación

Este programa de becas no requiere fondos de compensación.

Portal de Solicitudes en Línea

Las solicitudes estarán disponibles en línea a través del sistema de gestión de becas en línea del CAC en calarts council.smartsimple.com. Sólo se aceptarán las solicitudes presentadas a través del sistema antes de la fecha límite. **Se recomienda a los nuevos solicitantes que creen un perfil en línea con suficiente antelación a la fecha límite de presentación de solicitudes.** Se puede encontrar más información en la [página de Recursos para Becas](#) de la página web del CAC.

Criterios de Revisión de Solicitudes

Un panel de revisión juzgará las solicitudes elegibles basándose en los siguientes criterios. Las preguntas de la solicitud abordarán estos mismos criterios.

- **Capacidad y Preparación Organizacional**
 - La organización solicitante y/o el personal clave del proyecto debe tener un mínimo de cinco años de experiencia trabajando con organizaciones sin fines de lucro y/o en

el campo artístico y cultural en California y debe representar a las comunidades de color.

- La organización solicitante y/o el personal clave deben demostrar tener un mínimo de cinco años de experiencia atendiendo a diversas comunidades en todo el estado, tales como: comunidades de color, comunidades de diversos recursos económicos, personas con diferentes habilidades técnicas con computadoras y comunicaciones por Internet, individuos racial y étnicamente diversos, personas con discapacidades, personas LGBTQIA+, comunidades rurales, comunidades tribales, comunidades de inmigrantes y refugiados, personas sin oportunidades educativas institucionales y comunidades que tienen idiomas principales distintos del inglés.
- La organización solicitante y/o el personal clave del proyecto deben demostrar tener un mínimo de dos años de experiencia en la gestión de becas y demostrar capacidad administrativa y organizativa para administrar los programas de becas, incluyendo los procesos de presentación y revisión de solicitudes, el seguimiento financiero y la capacidad de gestión de las becas.

- **Diseño e Implementación del Programa**

- La organización solicitante y/o el personal clave del proyecto deben demostrar capacidad para desarrollar y administrar un proceso justo y equitativo para identificar a los artistas individuales y a los portadores de la cultura que recibirán los fondos.
- La organización solicitante y/o el personal clave deben demostrar capacidad para diseñar e implementar un programa de alcance estatal que incluya comunidades rurales y regiones fuera de las principales áreas metropolitanas.

- **Compromiso y Equidad**

- La organización solicitante y/o el personal clave deben demostrar un fuerte compromiso con la equidad cultural y racial, un profundo conocimiento y comprensión del ecosistema artístico y cultural, y los impactos de la pandemia del COVID-19, específicamente en las comunidades de color.
- La organización solicitante y/o el personal clave del proyecto deben demostrar experiencia en la incorporación de estrategias de alcance y mercadeo para abordar la equidad racial, económica y geográfica en todo el estado.

- **Accesibilidad**

- La propuesta refleja la evidencia de que los programas, servicios, información e instalaciones financiados por el CAC, incluyendo los espacios en línea, donde se realizarán las actividades financiadas, serán accesibles para las personas con discapacidades, incluyendo, pero no limitado a las personas sordas, con dificultades auditivas, sordo-ciegas, con dificultades para hablar, con una discapacidad física, visual, de desarrollo, de aprendizaje, con enfermedades mentales o enfermedades crónicas.

Escala de Adjudicación y Clasificación del Panel

Los panelistas revisan y clasifican las aplicaciones y muestras de trabajo usando una escala de clasificación de 6 puntos que se puede [ver en éste enlace](#). Se invitará a los solicitantes finalistas a participar en una segunda ronda de entrevistas en línea con el panel para determinar los puestos finales.

La Toma de Decisiones del Consejo de Artes de California

La autoridad final para las concesiones es el Consejo designado. Después de recibir y revisar las recomendaciones de los comités del Consejo, el mismo votará sobre las becas finales en una reunión pública.

Cronograma del Programa

Apertura de Solicituds	18 de diciembre de 2020
Fecha Límite de Solicitud	17 de febrero de 2021
Revisión del Panel	Aproximadamente entre abril – mayo de 2021
Decisión de Financiación	Aproximadamente entre junio – julio de 2021
Notificación de Financiación	Aproximadamente entre junio – julio de 2021
Período de Actividad de la Beca	Entre el 1 de octubre de 2021 y 30 de septiembre de 2022
Fecha Límite del Informe Final	1 de noviembre de 2022

Requisitos para los Becarios

Los becarios premiados deben cumplir con todos los requisitos estipulados en el acuerdo de concesión, incluyendo, pero no limitándose a lo siguiente:

- **Registro de datos del beneficiario:** Completar, firmar y presentar un registro de datos del beneficiario STD 204 como documento contractual requerido antes de que se puedan liberar los fondos de la beca.
- **Planificación:** Desarrollar y mantener un marco detallado del programa de becas, un plan de trabajo y una estrategia de extensión que reflejen la diversidad geográfica del estado, con un calendario claro, resultados y productos a ser aprobados por el CAC.
- **Gestión del proceso de concesión de becas:** Desarrollar las guías y los procesos de solicitud, gestionar la recopilación de solicitudes, prestar asistencia técnica a los solicitantes, examinar las solicitudes, coordinar el proceso de selección y concesión de las solicitudes.
- **Evaluación del programa:** Participar en la evaluación del programa que podría incluir la retroalimentación y la recopilación de datos.
- **Documentos de contrato completos:** Tras la notificación de la concesión de la beca, se deben llenar todos los documentos de contrato necesarios para recibir el 100% de la beca.
- **Actividades consistentes:** Llevar a cabo actividades coherentes con la declaración resumen de la propuesta original y la intención de la solicitud tal como se aprobó para la financiación, incluso en los casos en los que la concesión de la beca puede ser menor que la cantidad de la solicitud original.
- **Aprobación de los cambios:** Las actividades de programación deben ser completadas según lo propuesto. Cualquier cambio debe ser propuesto con antelación y requieren la aprobación previa por escrito del personal del CAC. Las solicitudes de cambios se examinan caso por caso.
- **Cartas de agradecimiento:** Para informar mejor a nuestros representantes electos sobre el valor de las artes y el uso de los fondos del estado, se requiere que los becarios incluyan, con el acuerdo de beca aprobada, copias de cartas firmadas enviadas al Gobernador y a los representantes del Senado y la Asamblea del estado

agradeciéndoles la beca. Los representantes locales pueden encontrarse en este enlace: <http://findyourrep.legislature.ca.gov>.

- **Uso del logo del CAC:** Se requiere el uso del logo del CAC en todos los materiales impresos y electrónicos y en los sitios web (programas, catálogos, tarjetas postales, carteles, boletines, folletos, publicaciones, etc.) que hagan referencia específica a esta beca.
- **Reconocimiento del CAC:** Se requiere el siguiente reconocimiento de la financiación del CAC en todos los materiales impresos y electrónicos: *“Esta actividad está financiada en parte por el Consejo de Artes de California, una agencia estatal.”*
- **Informe final:** Proporcionar un informe final que resuma las actividades y los logros financiados por la beca antes de la fecha límite publicada.
- **Acuerdo modelo de California (AB20) y costos indirectos:** Con el fin de cumplir los requisitos del AB20, los becarios de *University of California* (Universidad de California) y de *California State University* (Universidad Estatal de California) deben obtener una exención de los costos indirectos de los Regentes de University of California o de la Junta de Fideicomisarios de California State University.

Proceso de Apelación

Las apelaciones a las decisiones de financiación del CAC deben presentarse en un formulario de apelación oficial, que puede obtenerse en el CAC, y debe llevar el sello de correos en un plazo de 45 días a partir de la decisión. Las apelaciones se conceden sólo por los siguientes motivos:

1. La evaluación del panel se basó en una declaración errónea de la información objetiva contenida en la solicitud, de manera que influyó negativamente en la recomendación del panel; y/o
2. La tramitación incorrecta del material de solicitud requerido, de tal manera que influyó negativamente en la evaluación del panel sobre la solicitud de financiación del solicitante.

Nota: La insatisfacción con la denegación de la beca o con la cantidad de la beca no es motivo de apelación.

Asistencia del Personal

El personal del CAC está disponible para ofrecer orientación y aclaraciones en la preparación de tu propuesta. Te recomendamos que te pongas en contacto con el personal con suficiente anticipación para asegurarte de que puedas ser atendido. Las personas sordas, con problemas de audición, sordas ciegas o con dificultades para hablar pueden marcar el 711 para comunicarse con el Servicio de Relevo de California (CRS, por sus siglas en inglés). La letra grande está disponible a petición.

Josy Miller, PhD.

Ella

Especialista del Programa de Artes

Consejo de Artes de California

(916) 322-6385

josy.miller@arts.ca.gov